

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 24 de octubre de 2011, por la que se conceden los Premios «Andaluna de Atención a la Infancia», correspondientes al año 2011, convocados por Orden de 25 de julio de 2011.*

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 24 de junio de 2009 (BOJA núm. 129, de 6 de julio), por la que se regulan los Premios «Andaluna de Atención a la Infancia», así como en la Orden de 25 de julio de 2011 (BOJA núm. 152, de 4 de agosto), por la que se modifica la citada Orden de 24 de junio de 2009, y se convoca la quinta edición de estos Premios, en atención a la propuesta formulada por el Jurado reunido en Sevilla el día 17 de octubre de 2011,

### D I S P O N G O

Primero. Conceder los Premios «Andaluna de Atención a la Infancia», correspondientes al año 2011 en sus distintas modalidades, conforme a la siguiente relación:

a) Premio Andaluna de «Promoción de los Derechos de la Infancia a las iniciativas públicas locales» al Excmo. Ayuntamiento de Purchena (Almería), por su permanente labor en los ámbitos social y laboral que ha permitido garantizar la adecuada integración de las personas menores acogidas en los Centros de Menores de Inserción Laboral y de Protección de Menores ubicados en este municipio, así como por las medidas de carácter innovador que ha adoptado a favor de los derechos de la infancia y la adolescencia.

b) Premio Andaluna a la «Defensa de los Derechos de la Infancia», al Programa «Es Posible», de Canal Sur, por su dedicación y especial sensibilidad en el tratamiento de temas relacionados con la infancia, aspectos estos puestos de relieve especialmente en los diferentes programas emitidos donde se apreciaba el rigor del trabajo realizado.

c) Premio Andaluna a la «Trayectoria en Defensa de los Derechos de la Infancia», al Programa «La Banda», de Canal Sur, por la labor que ha venido desarrollando durante diez años en defensa de los derechos de la infancia a través de la educación en valores y la difusión de estos derechos, presentes en los contenidos del programa, y en los que se ha tenido en cuenta las características sociales, educativas y culturales de los niños y niñas andaluces, ofreciendo siempre una imagen positiva de la vida.

d) Premio Andaluna a los «Menores de Edad o Jóvenes de hasta 21 años» a doña Raquel López López, por su afán de superación y compromiso familiar que le ha llevado, por una parte, a lograr su plena integración laboral y, por otra, a ser ella misma elemento de cohesión de su propia familia, supeditando sus intereses particulares al bienestar de esta.

e) Premio Andaluna al «Acogimiento Familiar» a la familia formada por don Javier García Pérez y doña Virginia de Vayas García, por su disponibilidad de atender, como familia profesionalizada, a un menor con necesidades educativas especiales que deben ser tratadas con regularidad y por su lucha constante por lograr que tenga acceso a todas las experiencias posibles para que sus limitaciones físicas y cognitivas no supongan una traba para su desarrollo integral, dándole un hogar donde poder crecer en el seno de una familia.

Segundo. Fijar el día 30 de noviembre de 2011 para la celebración del acto institucional público de entrega de los citados premios.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2011

MICAELA NAVARRO GARZÓN  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Motril al Cabrahigos».*

VP @ 3118/2008

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Motril al Cabrahigos» en su tramo II, en el término municipal de Lújar en la provincia de Granada instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada se desprenden los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Lújar, fue clasificada por O.M. de 6 de marzo de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 73, de 26 de marzo de 1969, con una anchura de 75 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 5 de mayo de 2010, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Motril al Cabrahigos» en su tramo II (comprendido en 1 km aproximadamente dejando centrada la parcela catastral 1245 del polígono 4), en el término municipal de Lújar, en la provincia de Granada.

El deslinde de la citada vía pecuaria se realiza a petición de don José Molina Molinero, en representación de Explotaciones Agropecuarias Catena, S.L.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciado mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 117, de fecha 22 de junio de 2010, se iniciaron el día 15 de julio de 2010.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 193, de fecha 7 de octubre de 2010.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 18 de mayo de 2011.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Motril al Cabrahigos», ubicada en el término municipal de Lújar, en la provincia de Granada, fue clasificada por la citada Orden Mi-